2-12-18-12-000

(2)

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, SOLICITADA POR LA ABOGADA KARLA ORTIZ SALTOS

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL POLIBIO MOREIRA MEJIA Y SEÑORA ROSA TERESA DELGADO CEDEÑO.-

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR LUIS GILBERTO ALVAREZ DEL HIERRO Y SEÑORA MARIA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS

Cuantía USD $ 12,000.oo

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER 3.415-3416

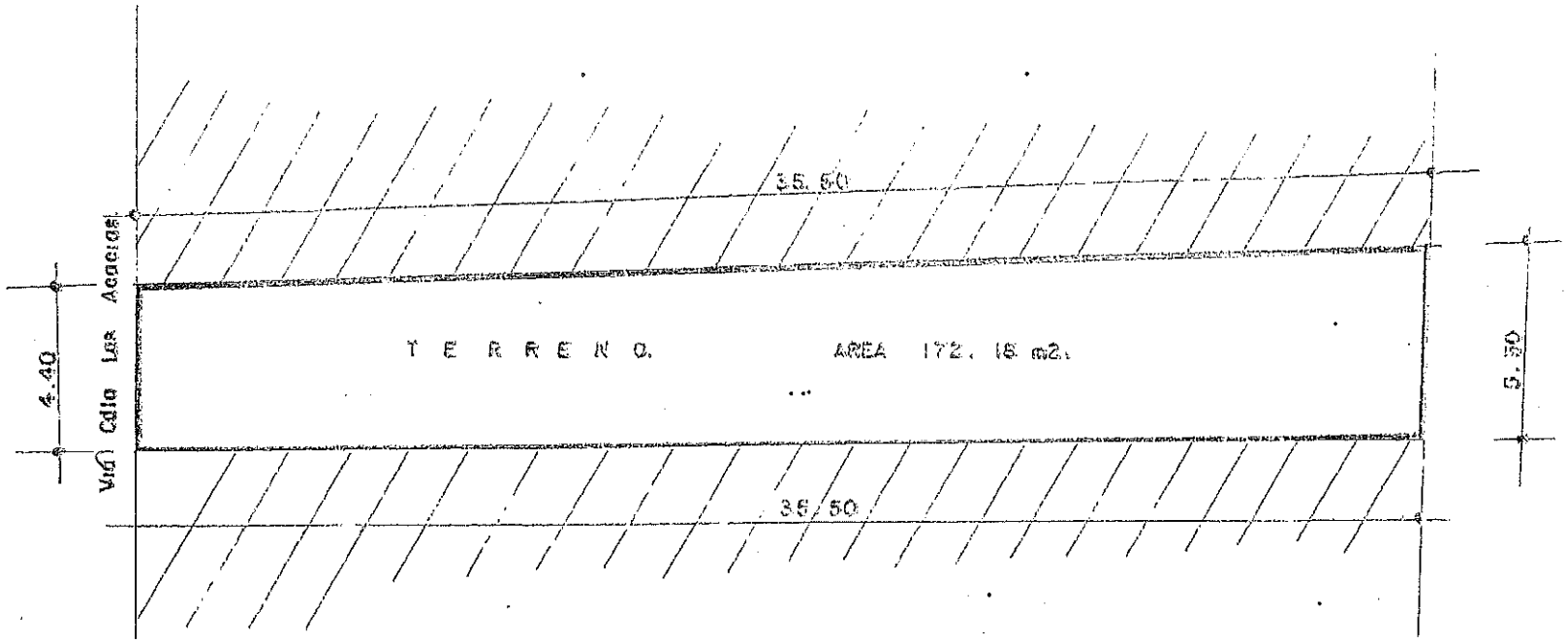

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Escala 1:100

Arq. Marbella Cañarte
RP - M - 254

EVANTAMIENTO PLANIMETRICO: TERRENO PROPIEDAD DEL

Sr.: ANGEL MOREIRA MEJIA.

Ubicación: VIA A CDLA. LAS ACACIAS	Escala: INDICADA
Responsabilidad: ARQ. MARBELLA CAÑARTE RP- M- 254	Propietario. SR. ANGEL MOREIRA MEJIA

SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.

Abogada KARLA MARIA ORTIZ SANTOS, profesional del derecho en el libre ejercicio ante usted respetuosamente solicito:

Que, de conformidad a lo que determina el Articulo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, se sirva PROTOCOLIZAR, el contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS; otorgan los cónyuges señor ANGEL POLIBIO MOREIRA MEJIA y señora ROSA TERESA DELGADO CEDEÑO; a favor de los cónyuges señor LUIS GILBERTO ALVAREZ DEL HIERRO y señora MARIA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS.-

Hecho que fuere, ruégole conferirme el testimonio de ley.-.

Es de Justicia,

Abg.- KARLA MARIA ORTIZ SALTOS
Mat.- 3.519 CAM

DOY FE : Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo el contrato privado de Compraventa de Derechos Posesorios y confiero los testimonios de ley solicitados por la peticionaria. Manta, Agosto 27 del 2008.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS POSESORIOS

En Manta a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho, se constituyen por una parte los señores ÁNGEL POLIBIO MOREIRA MEJIA y señora ROSA TERESA DELGADO CEDEÑO en calidad de promitente vendedores; y, por otra parte los señores LUIS GILBERTO ÁLVAREZ DEL HIERRO y señora MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS en calidad de promitente compradores, quienes suscriben el presente contrato de compra venta de derechos posesorios al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- **ANTECEDENTES**: Los señores promitentes vendedores son propietarios de un cuerpo de terreno que está ubicado en la avenida Las Acacias de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene la siguientes medidas y linderos: Por el frente 4 m con 40 cm vía Ciudadela Las Acacias. Por la parte de atrás mide 5 m con 30 cm. Por el costado derecho mide 35 m con 50 cm y lindera con propiedad del señor Luis Álvarez. Por el costado izquierdo mide 35 m con 50 cm y lindera con la propiedad de la Sra. Elda Delgado.

2.- Los señores vendedores por no poseer el título de dominio debidamente legalizado, transfieren sus derechos hereditarios y acciones posesorias, a favor de los señores promitentes compradores LUIS GILBERTO ÁLVAREZ DEL HIERRO y señora MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS, autorizando amplia y suficientemente para que realicen todos los trámites pertinentes de obtener el título de dominio, ante los Jueces de lo Civil. el Municipio de Manta, Notaria e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta ó ante cualesquier otra Institución pública o privada para obtener la legalización del dominio a favor de los compradores.

3).- Los señores LUIS GILBERTO ÁLVAREZ DEL HIERRO y MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS, quedan facultados para que tomen posesión inmediata sobre el predio antes mencionado, detallado en la cláusula primera y a la vez que puedan hacer uso y goce de los derechos sobre el mismo, incluyendo la siembra o construcción que creyeren menester a sus intereses.

4).- Los gastos que demande la legalización del predio corren a cargo Los señores LUIS GILBERTO ÁLVAREZ DEL HIERRO y MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS, en su calidad de promitentes compradores.

5).- El valor pactado es de $ 12.000.00 (Doce mil dólares) y que los compradores señores LUIS GILBERTO ÁLVAREZ DEL HIERRO y MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS, cancelarán la cantidad de $ 7.000.00 (siete mil dólares) al momento de la suscripción del presente documento y el restante $ 5.000.00 (Cinco mil dólares) será cancelado en el 1 de octubre de 2008.

6).- En caso de controversia las partes se someterán a las leyes de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales.

Las partes están de acuerdo en lo aquí estipulado y lo hacen libre y voluntariamente, con plena capacidad legal para obligarse y ejercitar derechos por convenir a sus intereses, aceptan y dejan constancia que por ningún motivo que haga relación con el asunto sometido en el presente contrato, presentarán reclamo posterior.

Las partes firman en unidad de acto por el mismo valor y tenor.

ANGEL POLIBIO MOREIRA MEJIA
C.I. 130034791-9
VENDEDOR

ROSA T. DELGADO CEDEÑO
C.I 130258939-3
VENDEDOR

LUIS G. ÁLVAREZ DEL HIERRO
C.I 170745783-2
COMPRADOR

MARÍA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS
C.I. 171028341-5
COMPRADOR

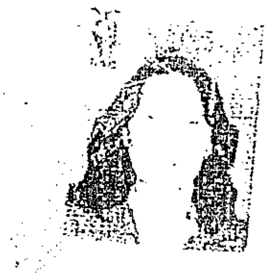

ECUATORIANA******
CASADO
SECUNDARIA
HECTOR GONZ...
MARIA OFELINA ...
QUITO

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO MARIA DE LAS M ORDOÑEZ AGUAS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALVAREZ
ALICIA DEL HIERRO
QUITO 16/03/2007
16/03/2019
REN 2369644
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ALVAREZ DEL HIERRO LUIS GILBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 DICIEMBRE 1968
001- 0089 00179 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
170-0001 1710283415
NUMERO CEDULA
ORDOÑEZ AGUAS MARIA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
170-0001 1707457832
NUMERO CEDULA
ALVAREZ DEL HIERRO LUIS GILBERTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

ECUATORIANO
CASADO
PRIMARIA
JUAN MOREIRA
MARIA MEJIA
FORTUVIEJO
12/07/2010

0130301122
MOREIRA MEJIA ANGEL POLIVIO
EMPLEADO

12/07/2006

REN 0550964

CIUDADANIA 130034
MOREIRA MEJIA ANGEL POLIBIO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
29 DICIEMBRE 1943
002- 0005 00012 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1943

SECRETARIO
JUEZ A DELEGADO
NORMA CEDEÑO
MANTA
23/09/2015

EDTUDIANTE

23/09/2003

REN 0206236

CIUDADANIA 130
DELGADO CEDEÑO ROSA TERESA
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
15 FEBRERO 1958
001- 0027 00157 F
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE
1958

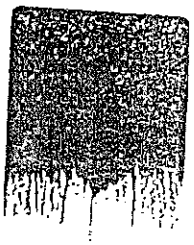

. . . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA KARLA MARIA ORTIZ SALTOS, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS; OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR ANGEL POLIBIO MOREIRA MEJIA Y SEÑORA ROSA TERESA DELGADO CEDEÑO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR LUIS GILBERTO ALVAREZ DEL HIERRO Y SEÑORA MARIA DE LAS MERCEDES ORDOÑEZ AGUAS.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL ESTE PRIMER TESTIMONIO CORRESPONDIENTE EN NUMERO DE CINCO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-435 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000204636

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-12-18-12-000	140,00	$ 27.167,07

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MOREIRA MEGIA ANGEL SIE MUNICPAL	

10/4/2013 12:00 HOYOS VERONICA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

10/4/2013 10:48

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
URB. ENTREVIAS C. LAS ACACIAS	2013	104834	204636

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 9,51	$ 0,79	$ 10,30
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,83		$ 2,83
MEJORAS 2012	$ 3,18		$ 3,18
MEJORAS HASTA 2010	$ 26,08		$ 26,08
TASA DE SEGURIDAD	$ 5,43		$ 5,43
TOTAL A PAGAR			$ 47,82
VALOR PAGADO			$ 47,82
SALDO			$ 0,00

140 m²